



# **Actualización Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales (FFEP)**

**Julio 2022**

**Disposición 3/2022**

Gestión de Nómina

	<b>INSTRUCTIVO</b>	<b>PÁGINA</b>
		2 de 8
	<b>Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales – Julio 2022</b>	<b>FECHA</b>
		Julio 2022

## Contenido

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO GERENCIA DE CONTROL PRESTACIONAL....	3
Disposición 3/2022 .....	3
Configuración .....	6

	<b>INSTRUCTIVO</b>	<b>PÁGINA</b>
		3 de 8
	<b>Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales – Julio 2022</b>	<b>FECHA</b>
		Julio 2022

## **SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO GERENCIA DE CONTROL PRESTACIONAL**

### **Disposición 3/2022**

DI-2022-3-APN-GCP#SRT

Ciudad de Buenos Aires, 15/07/2022

VISTO el Expediente EX-2021-75179595-APN-SCE#SRT, las Leyes N° 19.549, N° 24.557, N° 26.773, N° 27.348 y sus respectivas normas modificatorias, reglamentarias y complementarias, los Decretos N° 1.759 de fecha 03 de abril de 1972 (t.o. 2017), N° 590 de fecha 30 de junio de 1997 y sus modificatorios, las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (M.T.E. Y S.S.) N° 467 de fecha 10 de agosto de 2021, N° 649 de fecha 13 de junio de 2022, las Resoluciones de esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) N° 4 de fecha 11 de enero de 2019, N° 47 de fecha 31 de agosto de 2021, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 467 de fecha 10 de agosto de 2021, el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (M.T.E. Y S.S.) estableció el mecanismo de actualización trimestral del valor de la suma fija prevista en el artículo 5° del Decreto N° 590 de fecha 30 de junio de 1997, sus modificatorios y normativa complementaria, como una medida proporcionada a los fines de garantizar el debido financiamiento de las prestaciones.

Que el artículo 5° de la resolución citada en el considerado precedente encomienda a esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.), la publicación trimestral del valor de la suma prevista en el artículo 5° del Decreto N° 590/97 obtenido por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2° de la misma normativa.

Que mediante la Resolución M.T.E. Y S.S. N° 649 de fecha 13 de junio de 2022, se fijó en PESOS CIENTO VEINTISIETE CON 65/100 (\$ 127.65) el valor establecido por el Decreto N° 590/97 para todas las obligaciones del conjunto de empleadores del Sistema de Riesgos del Trabajo con vencimiento julio de 2022.

Que asimismo, dispuso que para las obligaciones correspondientes al devengado del mes de julio de 2022 con vencimiento agosto de 2022, y subsiguientes, el valor de la suma fija se incrementará mensualmente según la variación de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (R.I.P.T.E.) –Índice no decreciente–, entre el segundo y el tercer mes anteriores al mes devengado que corresponda siendo de aplicación exclusivamente a unidades productivas del Régimen General.

Que a su vez determinó que para el Régimen Especial de Casas Particulares será de aplicación para la actualización de la suma fija lo oportunamente determinado mediante Resolución M.T.E. Y S.S N° 467 /21.

Que considerando que es de aplicación la actualización del devengado del mes de julio, es necesario tomar los valores de los índices de mayo y abril de 2022 en el caso del Régimen General (Unidades Productivas).

	<b>INSTRUCTIVO</b>	<b>PÁGINA</b>
		4 de 8
	<b>Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales – Julio 2022</b>	<b>FECHA</b>
		Julio 2022

Que en tal sentido, de la división aritmética de dichos índices, 15270,36 y 14677,19 respectivamente, se obtiene un valor de 1.0404 que multiplicado por el valor actual arroja un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS CON 81/100 (\$ 132.81).

Que en el caso del Régimen Especial de Casas Particulares es de aplicación la actualización del devengado del mes de julio conforme lo indicado en la Resolución M.T.E. Y S.S N° 467/21, para lo cual es necesario tomar los valores de los índices de mayo y febrero de 2022.

Que en consecuencia, de la división aritmética de dichos índices, 15270,36 y 12849,20 respectivamente, se obtiene un valor de 1.1884 que multiplicado por el valor actualizable de PESOS CIENTO ONCE CON 75/100 (\$ 111.75) arroja un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS CON 81/100 (\$ 132.81).

Que a los fines de facilitar la identificación del monto a integrar con destino al FONDO FIDUCIARIO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (F.F.E.P.), se estima pertinente aplicar las reglas de usos y costumbres respecto del redondeo decimal, por lo que la suma fija prevista en el artículo 5° del Decreto N° 590/97 queda entonces determinada en PESOS CIENTO TREINTA Y TRES (\$ 133).

Que por Resolución S.R.T. N° 47 de fecha 31 de agosto de 2021, se facultó a la Gerencia de Control Prestacional a efectuar los cálculos trimestrales conforme lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución M.T.E. Y S.S. N° 467/21 y a realizar la publicación correspondiente de los mismos.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Normativos ha intervenido conforme sus facultades y competencias.

Que la presente medida, se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 36 de la Ley N° 24.557, el artículo 3° de la Ley N° 19.549, el artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 1.759 de fecha 03 de abril de 1972 (t.o. 2017), la Resolución M.T.E. Y S.S. N° 467/21, las Resoluciones S.R.T. N° 4 de fecha 11 de enero de 2019 y N° 47/21.

Por ello,

**EL GERENTE DE CONTROL PRESTACIONAL**

DISPONE:

**ARTÍCULO 1°.-** Establécese que el valor de la suma fija prevista en el artículo 5° del Decreto N° 590 de fecha 30 de junio de 1997 y sus modificatorias y normativa complementaria, calculada conforme lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (M.T.E. Y S.S.) N° 467 de fecha 10 de agosto de 2021 y en el artículo 2° de la Resolución M.T.E. Y S.S. N° 649 de fecha 13 de junio de 2022, será de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES (\$ 133) para el devengado del mes de julio de 2022.

**ARTÍCULO 2°.-** La nueva suma determinada en el artículo precedente se abonará a partir del mes de agosto de 2022.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

	<b>INSTRUCTIVO</b>	<b>PÁGINA</b>
		5 de 8
	<b>Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales – Julio 2022</b>	<b>FECHA</b>
		Julio 2022

Marcelo Angel Cainzos

e. 19/07/2022 N° 55156/22 v. 19/07/2022

Fecha de publicación 19/07/2022

	<b>INSTRUCTIVO</b>	<b>PÁGINA</b>
		6 de 8
	<b>Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales – Julio 2022</b>	<b>FECHA</b>
		Julio 2022

**Importante:** Leer el instructivo completa y detenidamente antes de proceder a realizar las modificaciones respectivas.

**Muy Importante:** Repetir la operatoria en cada empresa que administre.

## Configuración

De acuerdo a la disposición 3/2022 publicada el 19/07/2022, determinó en **PESOS CIENTO TREINTA Y TRES (\$133) el valor de la suma fija a abonar por cada trabajador** conjuntamente con la alícuota establecida en el Artículo 5° del Decreto N° 590/97, para las obligaciones con vencimiento **a partir de agosto 2022.**

**Verificar como tienen configurado por concepto o por escala y aplicar el cambio según corresponda.**

1. Escala: Ingresar al Módulo de Gestión de Nómina / Liquidación → Configuración → Escalas

Seleccionar la escala donde informa el monto fijo y variable de la ART, verifique el nombre ya que puede llamarse diferente:

Ejemplo:

Código	Descripción	Dimension
2	Vacaciones	2
8	Porc. Contrib.Patronales	2
11	Mes de escala a tomar	1
12	Tope Presentismo	1
13	Param Empresa	1
14	Regimen Horario	1
15	Horas Mensuales	2
16	Contrato ART	1

	<b>INSTRUCTIVO</b>	<b>PÁGINA</b>
	<b>Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales – Julio 2022</b>	7 de 8
		<b>FECHA</b>
		Julio 2022

Seleccionar escala, luego botón Carga de Escalas → Modifica y reemplazar el valor 127.65 por 133

Carga de Escalas			
Empresa	Suma Fija	Porc Variable	
1240 VISMA LATAM	133		9,402

2. Concepto: Ingresar al Módulo de Gestión de Nómina / Liquidación → Configuración → Conceptos → Asistente de Conceptos

Buscar y seleccionar el concepto

VISMA Asistente de Conceptos				
Contrib. ART - Suma Fija(11300)				
<input checked="" type="radio"/> Conceptos	11225	Contrib. Tareas Diferenciales	11225	Contribuciones Empleador
<input checked="" type="radio"/> Alcance	11230	Cont. Fdo de Sepelio - Renatea	11230	Contribuciones Empleador
	11235	Contrib. RENATRE	11235	Contribuciones Empleador
	11237	Contrib. RENATRE Var.	11237	Contribuciones Empleador
	11300	Contrib. ART - Suma Fija	11300	Contribuciones Empleador

Formulas: parámetro Monto indicar el nuevo valor \$133

Contrib. ART - Suma Fija(11300)		Formula del Concepto	
<input checked="" type="radio"/> Conceptos	✓	<b>Formula:</b>	Monto Imprime por unica vez (144) - Configurable <input type="button" value="Filtro"/>
<input checked="" type="radio"/> Alcance	✓	<b>Expresion:</b>	SI ( Acumulador =0; Monto * Coeficiente 1 ;0)
<input checked="" type="radio"/> Fórmulas	✓	<b>Parámetros</b>	<b>Obtencion de Parametros</b>
<input type="radio"/> Acumuladores	✓	Acumulador	148
<input type="radio"/> Modelos	✓	Coeficiente 1	77
<input type="radio"/> Asientos Contables		Monto	51
<input type="radio"/> Ganancias		<input checked="" type="checkbox"/> Manual	<input type="checkbox"/> Novedad
<input type="radio"/> Tipos Hora		<input checked="" type="checkbox"/> Global	<input type="checkbox"/> Estructura
<input type="radio"/> Tipos Licencias		<input type="checkbox"/> Individual	<input type="checkbox"/> Depurable
<input type="radio"/> Imputación		Valor Minimo:	0
		Valor Maximo:	0
		<b>Excepciones</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Por Estructura
			<input type="checkbox"/> Por Empleado

Si el valor lo tiene por alcance por estructura:

	<b>INSTRUCTIVO</b>	<b>PÁGINA</b>
		8 de 8
	<b>Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales – Julio 2022</b>	<b>FECHA</b>
		Julio 2022

<b>Contrib. ART - Suma Fija(11300)</b>	<b>Formula del Concepto</b>																	
● Conceptos	<b>Formula:</b> Monto Imprime por unica vez (144) - Configurable <span style="float: right;">Filtro</span> <span style="float: right; margin-right: 10px;">Fórmulas</span> <span style="float: right;">Búsquedas</span>																	
● Alcance	<b>Expresion:</b> SI ( Acumulador =0; Monto * Coeficiente 1 ;0)																	
● Fórmulas	<b>Parámetros</b> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Parámetro</th> <th>Código</th> <th><input checked="" type="checkbox"/> Manual</th> <th><input type="checkbox"/> Automatico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acumulador</td> <td>148</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Novedad</td> <td>Valor por Defecto</td> </tr> <tr> <td>Coeficiente 1</td> <td>77</td> <td><input type="checkbox"/> Global</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Monto</td> <td>51</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Estructura</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <span style="float: right;">Filtro</span>		Parámetro	Código	<input checked="" type="checkbox"/> Manual	<input type="checkbox"/> Automatico	Acumulador	148	<input checked="" type="checkbox"/> Novedad	Valor por Defecto	Coeficiente 1	77	<input type="checkbox"/> Global	0	Monto	51	<input checked="" type="checkbox"/> Estructura	
Parámetro	Código	<input checked="" type="checkbox"/> Manual	<input type="checkbox"/> Automatico															
Acumulador	148	<input checked="" type="checkbox"/> Novedad	Valor por Defecto															
Coeficiente 1	77	<input type="checkbox"/> Global	0															
Monto	51	<input checked="" type="checkbox"/> Estructura																
○ Acumuladores	<b>Obtencion de Parametros</b>																	
○ Modelos	Búsqueda: Ninguna <span style="float: right;">▼</span> Descripción:																	

Ingresar a Novedades → Novedades por Estructuras, seleccionar la estructura, informar el concepto y cargar el nuevo valor al parametro Monto y tambien puede aplicar una vigencia, previamente cerrando la vigencia al valor anterior.

**Datos de la Novedad** 40 Ayuda

Tipo: 40

Estructura: ASOCIART(1477) ▼

Concepto: 11300 Contrib. ART - Suma Fija Conceptos

Parámetro: 51 Monto Parámetros

Valor: 133 Unidad: \$

Aceptar
Cancelar

**Fuente de información:**

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/266805/20220719>

**Fin del Instructivo.**